

Modifican disposiciones para la aprobación y supervisión de los Planes de Manejo Forestal con especímenes CITES

El 12 de junio de 2026, se publicó la Ley N° 32643 (la "Ley"), mediante la cual se modificaron disposiciones de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por la Ley N° 29763, relativas a la aprobación y supervisión de los Planes de Manejo Forestal que involucren el aprovechamiento de especies forestales listadas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ("CITES").

Las principales disposiciones que establece la Ley son las siguientes:

- En la aprobación de los Planes de Manejo que involucren el aprovechamiento de especies forestales listadas en la CITES, la Autoridad Administrativa CITES, en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, verificará la información declarada mediante inspecciones oculares, de acuerdo con la metodología que será aprobada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- La metodología se basará en la representatividad y efectividad de una muestra, y deberá ser aprobada en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, desde la entrada en vigor de la Ley, el cual se cumplirá el 14 de setiembre de 2026. Mientras no se apruebe la metodología, las verificaciones de especies CITES deberán realizarse al cien por ciento.
- En el caso de las especies *Swietenia macrophylla* (caoba) y *Cedrela* spp. (cedro), la verificación se realizará al cien por ciento mediante inspecciones oculares.
- El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR supervisará las actividades declaradas en los Planes de Manejo, cuyos resultados serán comunicados a la Autoridad Administrativa CITES.

El listado de especies de flora CITES puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

Vanessa
Chávarry
Socia

vcm@prcp.com.pe

Ver perfil

Johanna
Romero
Asociada Principal

jrl@prcp.com.pe

Ver perfil

Wendy
León
Asociada

wle@prcp.com.pe

Ver perfil

Thaís
Ávalos
Asociada

tav@prcp.com.pe

Ver perfil